



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000350

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 149-2018-INABIF/UDIF/CEDIF/SANTA BERNADITA/DIR recibido el 22 de junio de 2018, el Informe Técnico N° 091-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 584-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 18 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2231-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 01 de octubre de 2018, el Memorando N° 1274-2018/INABIF-UA de fecha 02 de octubre de 2018 y el Informe N° 468-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de octubre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de mayo de 2018, la Directora del CEDIF SANTA BERNADITA – Villa El Salvador, recibió en calidad de donación dos (02) bienes por un valor total de S/ 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través del Oficio N° 149-2018-INABIF/UDIF/CEDIF/SANTA BERNADITA/DIR recibido el 22 de junio de 2018, el Director del referido CAR informa a Control Patrimonial sobre la referida donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 13 de mayo de 2018 y copia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de setiembre de 2018 y su respectivo Anexo, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los bienes donados, son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 584-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF



SANTA BERNARDITA – Villa El Salvador, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 2231-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 01 de octubre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 584-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1274-2018/INABIF-UA de fecha 02 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 468-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000350

N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por los Padres de Familia de las Aulas de Jardín 3, 4 y 5 años del Centro de Desarrollo Integral de la Familia Santa Bernardita, a favor del INABIF – CEDIF SANTA BERNARDITA – Villa El Salvador.

Artículo 2.- AGRADECER a los Padres de Familia de las Aulas de Jardín 3,4 y 5 años del CEDIF Santa Bernardita, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



11

11



11



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000350

-2018/INABIF.DE

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

BENEFICIARIO : CEDIF SANTA BERNARDITA					
Entidad	Padres de Familia de las Aulas de Jardín de 3, 4 y 5 años del CEDIF Santa Bernardita.				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 13 de Mayo de 2018				
	Representante: Gabi Cevallos Gallardo DNI N° 47412517				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Espiraladora 12 hojas Tower mod. Binder	230.00	230.00
2	1	Unidad	Guillotina B4 marca ALE	90.00	90.00
				Total S/	320.00



11/11/11

11/11/11

